SOLICITO: CERTIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE OFICINA FARMACÉUTICA (1)

S/. 404.80

A.1.- FARMACIA* ()

MONTO A PAGAR

N° RECIBO

N° DE FOLIOS

I. DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO:

II. <u>DEL PROPIETARIO o REPRESENTANTE LEGAL:</u>

13. NOMBRES Y APELLIDOS:

A.- OFICINA FARMACÉUTICA:

2. NOMBRE COMERCIAL:

6. TELÉFONO:

B.- BOTIQUINES: ()

5. DIRECCIÓN:

8. E-mail:

VB°

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" SELLO DE MESA DE PARTES 1. CLASIFICACIÓN: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 4º DEL DS 014-2011-SA (MARCAR CON UNA X) A.2.- BOTICA* () * ESPECIALIZADA(2) () C.- FARMACIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD (1) (NO INCLUIR CLASIFICACIÓN) Los establecimientos farmacéuticos no pueden utilizar como nombre comercial o razón social una clasificación que no les corresponde. 3. N° DE REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC): SE VERIFICÓ 4. NOMBRE DE LA EMPRESA 6 RAZÓN SOCIAL: (Si es Jurídica) 5. A DISTRITO: 5.B. PROVINCIA: 7. CELULAR: (SOLICITO QUE LAS NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SE REALICEN AL CORREO ELECTRÓNICO CONSIGNADO) 9. NOMBRES Y APELLIDOS: 10. N° DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI): 11. TELÉFONO: 12. CELULAR: III. QUÍMICO FARMACÉUTICO (A) DIRECTOR TÉCNICO: 14. C.Q.F.P.: 15. CELULAR: 16. CERTIFICADO DE HABILIDAD N°: 16.A. FECHA DE EMISIÓN: SE VERIFICÓ

(1) Según los señalado en el Artículo 110° del Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Los establecimientos farmacéuticos, para desarrollar actividades de importación, almacenamiento, distribución, transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, para sí o para terceros, deben certificar en Buenas Prácticas de Almacenamiento y Buenas Prácticas de Distribución y Transporte; Para el caso de la recertificación este debe ser solicitado como mínimo noventa (90)

Además se consigna en el Artículo 117º del Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, que la Vigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento es de tres (3) años.

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, QUE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, INSTALACIONES, DOCUMENTACIÓN Y ALMACENAMIENTO SE LLEVAN A CABO TENIENDO EN CUENTA LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y LAS NORMAS DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO, APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 132-2015/MINSA, DECRETO SUPREMO N° 014-2011-SA y NORMAS CONEXAS.

SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	SELLO DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO
o PROPIETARIO (a)	CON RUC, DIRECCIÓN Y DISTRITO
N° DNI:	

SELLO Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO







